



QUILMES, 6 ABR 2009

VISTO el Expediente N° 827-0721/05, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Ariel Budnik.

Que el mencionado precedentemente, tendrá a su cargo la realización tareas para la Unidad Ejecutora "Unidad de Asesoramiento en Política y Gestión de la Ciencia la Tecnología y la Innovación", dentro del Programa de Innovación Tecnológica de la Universidad Nacional de Quilmes, en el marco del convenio celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado por Resolución (CS) N° 74/08.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de dicho contrato asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$21.000,00).

Que el pago del contrato de marras, se efectuará con fondos ingresados provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.

Que la obligación de pago de la Universidad únicamente tendrá lugar una vez que la Dirección de Tesorería registre el depósito de los fondos girados por dicha Subsecretaría.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que corresponde, según consta a fs. 948.

Que por Resolución (CS) N° 475/08 se proroga provisoriamente para el Ejercicio 2009 el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 85/08 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto de la Universidad Nacional de Quilmes.

Por ello,

00262



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Ariel Budnik, DNI N° 24.881.787, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el contrato suscripto a tal efecto, cuya copia luce a fs. 933 del Expediente citado en el Visto, por un monto total de PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$21.000,00).

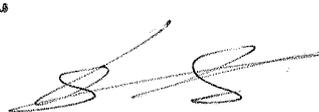
ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo y una vez que la Dirección de Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos provenientes del convenio celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse a las partidas que correspondan, con ingresos de fondos provenientes del convenio celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, Programa 06.30.00.06, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: 00262

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

